

CONVENIO ENTRE EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: ENCUESTA DE CANALES Y MÁRGENES DE COMERCIO Y TRANSPORTE.

En la ciudad de Montevideo, el 22 de setiembre de 2016.

POR UNA PARTE: el Banco Central del Uruguay (en adelante BCU), representado por el Ec. Adolfo Sarmiento, Gerente de Asesoría Económica, con domicilio en Avda. J. P. Fabini 777 de esta ciudad, y

POR OTRA PARTE: el Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), representado por su Directora Técnica Ec. Laura Nalbarte con domicilio en Río Negro 1520 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato:

Primero: antecedentes

Que el BCU a efectos de realizar una nueva medición de la Producción y el Valor Agregado de las actividades de comercio y transporte de mercancías, prevista en el Plan de Adecuación a Estándares Internacionales (PLAE) debe disponer de una actualización de las estimaciones de Canales y Márgenes de Comercialización y Transporte de los productos industriales nacionales y de los productos de origen importado.

Que se encuentra en vigencia un Memorando de Entendimiento entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas, el INE y el BCU relativo al fortalecimiento de las estadísticas económicas básicas para el logro de los objetivos del PLAE, el que estipula la voluntad de las partes para programar y ejecutar dentro del ámbito de sus competencias, actividades tendientes al desarrollo de operaciones estadísticas preparatorias del cambio de año base de las cuentas nacionales, entre las que se menciona la realización de una Encuesta de Canales y Márgenes de Comercio. Para dar cumplimiento al objeto, las partes desarrollarán acciones concretas que serán objeto de acuerdos específicos.

Que el BCU y el INE han discutido y acordado las bases técnicas para la ejecución de la Encuesta de Canales y Márgenes de Comercio y Transporte, para productos de origen industrial nacionales e importados.

Segundo: Objeto

El objeto del presente convenio es:

Realizar una Encuesta de Canales y Márgenes de Comercio y Transporte de productos industriales nacionales y de productos importados, referida al año 2015, para obtener estimaciones de los canales de comercialización, de las tasas de márgenes de comercio que agregan los mayoristas y minoristas así como de las tasas de transporte facturado por separado por los diferentes agentes vendedores, para un conjunto de familias de productos representativas seleccionadas.

Tercero: Alcance de la investigación

La investigación, que se basará en el análisis de la producción nacional por productos CPC proveniente de las Encuestas Anuales de Actividad Económica (EAAE) y en los Registros de Aduana para la importación de productos, consistirá principalmente en la realización de encuestas por muestreo dirigidas a empresas productoras nacionales, a importadores y a comerciantes mayoristas y minoristas de los productos seleccionados. Se realizará un total aproximado de 1500 encuestas, incluidas las encuestas piloto. Las mismas se distribuirán entre los diferentes agentes a encuestar (productores, importadores, mayoristas y minoristas) de acuerdo a la importancia de c/u de ellos en las líneas de productos y productos específicos seleccionados y sujeto a las restricciones presupuestales sobre el número total de encuestas.

En cuanto a la forma de relevamiento la encuesta tendrá dos formatos complementarios. Aproximadamente un tercio del total consistirá en la realización de entrevistas presenciales a los encuestados. Para los dos tercios restantes, el encuestado accederá al formulario a través de INTERNET y un crítico-encuestador asistirá telefónicamente al encuestado para el correcto llenado del mismo.

La investigación tendrá cobertura nacional en el caso de la encuesta vía telefónica y cobertura para el departamento de Montevideo en el caso de la encuesta por entrevista presencial.

Los resultados se presentarán con los niveles de desagregación adecuados a los tamaños de muestra presupuestados.

Cuarto: productos

Los productos a ser entregados por parte del INE al BCU son los siguientes:

1. **Los resultados de una encuesta a productores de bienes industriales nacionales (Encuesta 1- Productores)**, incluyendo la evaluación de los resultados de una encuesta piloto y los microdatos correspondientes a la encuesta.
2. **Los resultados de una encuesta a empresas importadoras (Encuesta 2- Importadores)**, incluyendo la evaluación de los resultados de una encuesta piloto y los microdatos correspondientes a la encuesta.

Los productos 1 y 2 (Resultados de la Encuesta 1 -Productores y Resultados de la Encuesta 2 -Importadores), así como las actas de las reuniones del Grupo de Trabajo conjunto (punto Cuarto 7.) formarán parte de un **Primer Informe**.

3. **Los resultados de una encuesta a empresas mayoristas comercializadoras de bienes importados y nacionales industriales (Encuesta 3- Mayoristas)**, incluyendo la evaluación de los resultados de una encuesta piloto y los microdatos correspondientes a la encuesta.
4. **Los resultados de una encuesta a empresas minoristas comercializadoras de bienes importados y nacionales industriales (Encuesta 4- Minoristas)**, incluyendo la evaluación de los resultados de una encuesta piloto y los microdatos correspondientes a la encuesta.

Los productos 3 y 4 (Resultados de la Encuesta 3 -Mayoristas y Resultados de la Encuesta 4 -Minoristas), así como las actas de las reuniones del Grupo de Trabajo conjunto (punto Cuarto 7.), formarán parte del **Segundo Informe**.

Quinto: Actividades a desarrollar por cada parte y en forma conjunta

- a. Definición de las listas de empresas a encuestar:
 - a. Para el caso de los productos nacionales, el BCU proporcionará una selección de familias de productos (según clasificación BCU) y los productos CPC (clasificación de la EAAE) a ser investigados, de acuerdo al peso en la generación de márgenes según investigaciones anteriores. En base a la información de ventas en plaza por productos CPC de las EAAE, el BCU y el INE en conjunto definirán la lista de empresas productoras a ser encuestadas. La lista contendrá, además de la selección de empresas, el monto de las ventas en plaza del año 2012 de cada empresa para los productos CPC seleccionados.
 - b. Para el caso de los productos importados, el BCU proporcionará una selección de familias de productos (según clasificación BCU) y de productos NCM (Nomenclatura Común del Mercosur), que representarán dichas familias de

productos. Asimismo proporcionará la lista de importadores de dichos NCM junto con el monto importado de cada producto durante el año 2015. En base a esta información el BCU y el INE en conjunto definirán la lista de importadores a ser encuestados.

- c. Para el caso de los comerciantes mayoristas y minoristas la lista de empresas a encuestar será seleccionada, por el BCU y el INE en conjunto, una vez hayan terminado las encuestas a productores nacionales e importadores, teniendo en cuenta la importancia de los canales mayorista y minorista en cada producto, los datos de empresas distribuidoras mencionadas por los productores e importadores encuestados y también la información de los comerciantes contenida en las EAAE. Para la evaluación de qué productos CPC detallados de origen importado serán investigados en los canales mayoristas y minoristas se utilizará la correspondencia entre NCM investigados en la fase de los importadores y los CPC que integran las familias de productos seleccionadas.
- b. **Elaboración de formularios:**
En las cuatro encuestas los formularios serán proporcionados por el BCU. La programación de los mismos para que estén disponibles en los dispositivos necesarios en las encuestas presenciales y a través de INTERNET para las encuestas telefónicas será responsabilidad del INE.
- c. **Adiestramiento de encuestadores**
El mismo se realizará con la participación de un consultor a cargo del FMI, en el marco de la asistencia técnica que brinda este organismo al BCU para el PLAE. Consistirá en actividades de capacitación y en la participación directa (como observadores) en el relevamiento de la encuesta piloto en algunas empresas, que será llevado a cabo directamente por el consultor del FMI. Sin perjuicio de este adiestramiento, la supervisión y la coordinación general de la encuesta y el seguimiento del funcionamiento de los encuestadores estarán a cargo del INE. El coordinador general y el/los supervisor/es participarán también del adiestramiento a proveer por la asistencia técnica del FMI.
- d. **Trabajo de Campo y crítica de formularios:**
Estará a cargo del INE, mediante diez encuestadores y críticos encuestadores, un supervisor de encuestas y un coordinador general.
- e. **Obligaciones laborales:**
Las obligaciones laborales (pago de rubros salariales, viáticos, obligaciones de seguridad social, etc.) resultantes de la contratación de personal técnico para llevar adelante el estudio referido en el presente convenio serán asumidas exclusivamente por el INE, debiendo éste mantener al Banco Central del Uruguay indemne respecto de cualquier reclamación laboral de cualquier índole vinculada a la ejecución del presente contrato".
- f. **Análisis de resultados de la encuesta**
Estará a cargo del INE, así como el tratamiento de la no respuesta y la definición final de factores de expansión. El análisis final de consistencia de los resultados obtenidos se volcará a la discusión conjunta en el marco de Grupo de Trabajo de ambas instituciones (punto Cuarto 7.).
- g. **Redacción de informes y preparación de la base de datos:**
Estará a cargo del INE
- h. **Seguimiento de la encuesta:** el BCU y el INE conformarán un Grupo de Trabajo para el seguimiento de las actividades descriptas en los numerales precedentes, designando a tales efectos al menos un técnico titular y otro suplente. Este grupo se reunirá al menos dos veces durante la primera etapa y al menos dos veces durante la segunda etapa (punto

Quinto) El acta de estas reuniones estará incorporada en los respectivos Informes del convenio (punto Tercero)

Sexto: Plazo total y etapas

Las actividades detalladas en la cláusula cuarta se desarrollarán en el transcurso de hasta doscientos cuarenta días a partir del momento en que se firme el convenio. Este período se subdividirá en dos etapas según se establece a continuación:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Encuesta 1- Productores y Encuesta 2- Importadores. 1er Informe	Hasta 90 días
2	Encuesta 3- Mayoristas y Encuesta 4- Minoristas. 2do Informe	Hasta 240 días

Séptimo: Seguimiento del proyecto

Después de la entrega de cada informe por parte del INE, los técnicos del Área de Estadísticas Económicas del BCU dispondrán de diez días hábiles para hacer llegar sus comentarios y sugerencias si las hubiere. Transcurrido dicho plazo sin resolución aprobatoria o desaprobatoria expresa, los informes se considerarán aprobados tácitamente.

En caso de que el INE no levante las observaciones formuladas dentro del plazo de diez días hábiles desde su recepción, el BCU podrá retener los desembolsos correspondientes hasta que los informes resulten aprobados.

Los firmantes podrán, de común acuerdo, convenir una nueva orientación de la investigación, siempre que se considere que la misma se adapta mejor a los objetivos del trabajo.

Octavo: Confidencialidad

Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad y reserva de la información obtenida a través del presente Convenio, sin perjuicio de las obligaciones legales que comprenden el deber de guardar secreto estadístico.

Noveno: Rescisión del Convenio

En caso de que alguna de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio no haya sido cumplida o rectificadas a su debido tiempo, cualquiera de las partes podrá suspender la financiación o ejecución del proyecto, mediante nota, fundamentando debidamente la decisión.

Décimo: Utilización de los resultados provenientes del estudio

El BCU y el INE se reservan la facultad de utilizar los resultados del estudio y en especial de publicarlos, comunicarlos a terceros y utilizarlos con fines estrictamente estadísticos en el cumplimiento de sus tareas específicas de compilación de las Cuentas Nacionales y producción de Estadísticas Económicas y en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.616 de 20 de octubre de 1994 y de la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay.

Se pondrá en conocimiento de todos los encuestados lo dispuesto en los artículos 14, 17, 23 y 24 de la Ley N° 16.616, haciéndolo constar en el formulario de la encuesta.

Décimo primero: Precio

El precio asciende a \$ 1.500.000 (Pesos Uruguayos), de acuerdo al siguiente presupuesto:

Presupuesto Encuesta Canales y Márgenes

500 Encuestas presenciales	250.000
Críticos encuestadores mensuales	650.000
Coordinador general; Supervisión de crítica y relevamiento	300.000
Horas de personal del INE	250.000
Otros gastos más imprevistos	50.000
Total	1.500.000

El BCU se compromete a realizar un aporte financiero para el financiamiento de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos del convenio, conforme al siguiente plan de desembolsos.

Plan de Desembolsos

Producto	Plazo	Monto en Miles de Pesos Uruguayos
Firma del convenio	Inicio (T)	\$ 750
Primer informe: resultados de la Encuesta a Productores y de la Encuesta a Importadores	A la aprobación del 1er Informe	\$450
Segundo informe: resultados de la Encuesta a Mayoristas y de la Encuesta a Minoristas	A la aprobación del 2do Informe	\$300

Para hacer efectivo el pago de los respectivos informes, el BCU deberá corroborar que los trabajos se hayan realizado conforme a las tareas descritas en el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el punto Cuarto.

Los importes correspondientes deberán ser acreditados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), cuenta corriente moneda nacional N° 181 – 0007463.

Décimo segundo: mora

Las partes incurrirán en mora, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, por el solo vencimiento de los plazos, por el no cumplimiento de lo estipulado o por hacer algo contrario a lo definido en el convenio.

Décimo tercero: domicilios

Las partes fijan como sus domicilios a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiera dar lugar el presente convenio, los que mencionan como suyos en la comparecencia. Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.